

Registro horario: Abdón Pedrajas pone el foco en la negociación con los representantes de los trabajadores ante la falta de claridad normativa

El despacho laboralista Abdón Pedrajas ha celebrado un webinar con el propósito de ofrecer las claves prácticas sobre cómo deben empresas y trabajadores abordar la nueva obligación del registro de la jornada de trabajo, en vigor desde el pasado 12 de mayo. Y es que son muchas las dudas que surgen al respecto como, por ejemplo, si existen excepciones al registro, si es posible el registro telemático, cómo fichan algunos profesionales como comerciales o teletrabajadores o cómo se computan las horas empleadas en viajes de trabajo.

Durante la sesión, organizada por el Observatorio de Recursos Humanos, Jesús Lahera, consultor de Abdón Pedrajas y profesor titular de Derecho del Trabajo de la Universidad Complutense de Madrid, abordó el que, a su juicio, es uno de los principales problemas que surgen con el registro: su estructura. Explicó que el nuevo Real Decreto establece “literalmente” que se debe registrar el inicio y finalización de jornada, si bien el propio Real Decreto, en su exposición de motivos señala que “el registro es una herramienta de control de las horas extraordinarias para evitar abusos e impagos”. Por tanto, en opinión de Lahera, la clave está en el control de “tiempo de trabajo efectivo”, pues “solo con este control podrá medirse la jornada ordinaria y podrán deducirse las horas extraordinarias”. Se trata, añadió, de “la única opción que cabe para cumplir con la finalidad legal del registro”.

A este ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |